

La Rayuela como Deporte Nacional y el avance del rodeo para alcanzar dicho estatus

Autora

Marcela Cáceres Lara

mcaceres@bcn.cl

Nº SUP: 145628

Comisión

Este documento ha sido elaborado para la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Resumen

La rayuela es el único deporte nacional de Chile y forma parte fundamental de la identidad nacional. Esta consiste en lanzar, desde una distancia de 14 metros, un tejo metálico circular de poco más de un kilo sobre una caja inclinada de 1 metro de largo por 1 metro de ancho, rellena con arcilla. En 1948, la rayuela fue declarada por el presidente Gabriel González Videla como el deporte nacional recreativo, lo que fue ratificado en 2014 por la presidenta Michelle Bachelet, bajo cuyo gobierno se promulgó la ley que decreta dicha condición, en tanto símbolo cultural y patrimonial de la Nación. Por su parte, en la Cámara de Diputados se encuentra en primer trámite constitucional una iniciativa que Declara al Rodeo como Deporte Nacional (Boletín N°15.910-29).

En este sentido, este documento busca responder a algunas interrogantes en relación con los deportes nacionales: (a) la declaración de un deporte como tal; (b) qué disciplinas tienen tal calidad y (c) qué implica la denominación de deporte nacional para los deportistas que las practican, en términos de beneficios, proyección y recursos. De lo revisado, se establece que:

- No se encontró una norma específica que establezca que la declaración o reconocimiento de un deporte como nacional deba ser solamente a través de una ley.
- La Ley N°20.686 establece una atribución para el Ministerio del Deporte referente a reconocer fundadamente, para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.
- En términos de beneficios, la ley sólo señala que el Ministerio del Deporte propondrá, al Presidente de la República, políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo de la rayuela, en coordinación con asociaciones y clubes de dicho deporte.
- Ha habido financiamiento del Instituto Nacional del Deporte (IND) a programas o proyectos de rayuela, pero no se puede asegurar que se dan en el marco de la Ley del Deporte N°19.712 o en el contexto de la Ley N°20.777 que reconoce a la rayuela como deporte nacional. Cabe considerar, además, que el IND debe ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes, de acuerdo a la ley del Deporte.

Introducción

El presente documento fue elaborado a solicitud parlamentaria, buscando dar respuesta a las siguientes interrogantes en relación con los deportes nacionales, a saber:

- ¿Cómo se declara un deporte nacional?
- ¿Qué disciplinas tienen esa calidad actualmente?
- ¿Qué implica la denominación de deporte nacional para los deportistas que las practican en términos de beneficios, proyección y recursos?

El documento está estructurado en tres capítulos. En el primero, se revisa cómo se declara a un deporte como deporte nacional. En el segundo, se aborda la rayuela como deporte nacional, incluyendo sus antecedentes, la Ley N° 20.777 y sus eventuales beneficios para la rayuela, además de financiamiento estatal para este deporte. Finalmente, en un tercer apartado, se exponen antecedentes del rodeo, a saber: el proyecto de ley que lo reconoce como deporte nacional, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional, a fin de transformarse en la segunda disciplina que ostente esta categoría.

Para realizar este informe, se revisó el sitio Web Ley Chile, el sitio Web de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, documentos del Instituto Nacional del Deporte (IND) junto a su sitio Web, además de la del Ministerio del Deporte y de la Biblioteca Nacional.

I. Declaración de deportes nacionales

No se encontró una norma específica que establezca que la declaración o reconocimiento de un deporte como nacional, deba ser solamente a través de una ley. Sin perjuicio de ello, cabe señalar que, en la **Ley N°20.686** que crea el Ministerio del Deporte, estableció, en su artículo 2°, numeral 12°, una atribución para esta cartera de Estado, la cual es “reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva” (Ministerio de Secretaría General de Gobierno, 2013).

El carácter fundado que debe tener el reconocimiento de una actividad física como modalidad o especialidad deportiva y los alcances jurídicos que la ley le asigna a ese reconocimiento, se realiza por medio de la aplicación del Decreto Supremo N°10 de 2021 (Ministerio del Deporte, 2021), el que aprobó el Reglamento sobre Reconocimiento Fundado de una Actividad Física como Modalidad o Especialidad Deportiva, artículo 2, N°12 de la Ley N°20.686.

Entonces, una ‘modalidad deportiva’ es toda actividad competitiva, de carácter libre y voluntaria, de naturaleza predominantemente física o mental, con una reglamentación oficial, con un grado de arraigo en la sociedad y practicada de forma individual o colectiva. Por otro lado, una ‘especialidad deportiva’ corresponde a las diferentes manifestaciones que nacen de las modalidades reconocidas por el Ministerio del Deporte. (Ministerio del Deporte, 2021)

El listado oficial, por su parte, es la lista oficial y única de modalidades y especialidades deportivas, reconocidas en el país, válida para todos los efectos legales y reglamentarios, cuya elaboración y actualización corresponde al Ministerio del Deporte (Ministerio del Deporte, 2021).

Asimismo, el IND ejecutará las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes, según el artículo 12 a), de la Ley N°19.712 del Deporte. También deberá transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece esta ley (Artículo 12, letra I).

II. La rayuela como Deporte Nacional

a. Antecedentes

La rayuela es el deporte nacional de Chile y forma parte fundamental de la identidad nacional. Originario de los pueblos mediterráneos, con la llegada de los españoles el juego fue rápidamente adoptado por mestizos y criollos, quienes lo perfeccionaron e incorporaron el cuadro arcilloso, la lienza y los tejos circulares de fierro (Memoria chilena, Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

La rayuela consiste en lanzar, desde una distancia de 14 metros un tejo metálico circular de poco más de un kilo sobre una caja inclinada de uno por un metro, rellena con arcilla. El receptáculo está dividido por la mitad por una línea trazada con tiza o tensada dispuesta a lo ancho de la cancha. Los jugadores, que participan en pareja o en dos equipos, se van alternando los tiros y el tejo que queda más cerca de la lienza obtiene los puntos. Si le acierta a la lienza, jugada conocida como "quemada", se adjudica doble puntaje. Los puntos se van anulando si son iguales entre los contrincantes, por lo que los partidos pueden tener una duración indefinida (Memoria chilena, Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

En 1948 la rayuela fue declarada 'deporte nacional recreativo' por el presidente Gabriel González Videla, lo que fue ratificado en 2014 por la presidenta Michelle Bachelet, bajo cuyo gobierno se promulgó la Ley N° 20.777, que establece dicha condición¹, en tanto "símbolo cultural y patrimonial de la Nación" (Memoria chilena, Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

Actualmente, existen más de 50 asociaciones locales y 510 clubes federados, los que se reúnen cada 19 de julio a celebrar el Día de la Rayuela.

b. La Ley N°20.777 y la rayuela: beneficios

¹ La Ley N° 20.777 tuvo su origen en una moción de los ex senadores Juan Pablo Letelier Morel, Hernán Larraín Fernández, Eugenio Tuma Zedán e Ignacio Walker Prieto, y en otra moción de los ex Diputados Sergio Ojeda Uribe, Marcos Espinosa Monardes, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Víctor Torres Jeldes y Patricio Vallespín López; de las ex diputadas María José Hoffmann Opazo y Ximena Vidal Lázaro, así como de la ex diputada y ex senadora Carolina Goic Borojevic y del ex diputado y actual senador Alfonso De Urresti Longton.

Sólo la rayuela es considerada actualmente como deporte nacional en nuestro país, calidad lograda a través de la promulgación de la **Ley N°20.777**, publicada el 4 de octubre de 2014. (Ministerio del Deporte, 2014).

Según la norma, el Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la **Ley N°20.686**, que crea esta cartera, propondrá al Presidente de la República las políticas, programas y acciones destinadas al desarrollo de la rayuela, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte, propendiendo hacer de dicha disciplina parte de la imagen de Chile, no sólo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación (Ministerio del Deporte, 2014). Esta ley no posee reglamento por lo que se revisó la existencia de políticas de fomento que no se hallaron.

c. Financiamiento estatal para este deporte

El IND administra el Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte), con el objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, práctica y desarrollo del deporte en sus diversas modalidades y manifestaciones² (Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior, 2001).

Los recursos de Fondeporte se utilizan para apoyar financieramente al deporte de competición comunal, provincial, regional y nacional, destinando prioritariamente ese financiamiento a la población en edad escolar, población vulnerable y a personas en situación de discapacidad³.

Anualmente debe efectuarse un concurso público, mediante el cual se seleccionarán los planes, programas, proyectos, actividades y medidas que se propongan para ser financiados por Fondeporte, así como la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante 'donaciones que tengan derecho al crédito tributario'⁴.

A continuación, en la Tabla N°1, se puede observar el financiamiento entregado por asignación directa, Fondeporte o el Sistema Nacional de Competencias Deportivas, desde el año 2023 al 2025.

Cabe señalar, previamente, que el Sistema Nacional de Competencias Deportivas (SNCD), es el conjunto de grandes eventos deportivos competitivos, articulados por nivel de rendimiento, edad, disciplinas y discapacidades con el fin de ser el escenario en donde todos los deportistas con condiciones de excepción tienen la oportunidad de demostrar objetivamente sus cualidades para acceder a la categoría de deporte de alto rendimiento con proyección de logros internacionales. (Instituto Nacional de Deportes, IND, 2025).

² Artículo 41.

³ Artículo 43 c).

⁴ Artículo 44.

Tabla N°1: Financiamiento para proyectos de rayuela 2023-2025.

	Año	Concurso	Nombre proyecto	Entidad	Categoría	Monto proyecto
d.	2023	Asignación Directa 2023	Participación en Campeonato de Rayuela	Federación Deportiva Nacional de Rayuela de Chile	Deporte de Competición	\$ 7.890.000
e.	2023	Primer Período Concursable Fondepote 2023	Evento de Rayuela para Pidima	Club de Rayuela Pidima	Deporte Recreativo	\$ 6.871.100
f.	2023	Asignación Directa 2023	Implementando al barrio central con la rayuela	Club de Rayuela Social y Cultural Barrio Central	Deporte Recreativo	\$ 999.985
g.	2024	Primer Período Concursable Fondepote 2024	Evento Deportivo de Rayuela Pidima	Club de Rayuela Pidima	Deporte Recreativo	\$ 7.463.700
h.	2024	Asignación Directa 2024	La Rayuela Nuestro Deporte	Municipalidad de Traiguén	Deporte Recreativo	\$ 765.486
i.	2023	Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2023	Campeonatos Nacionales De Rayuela Tejo Plano 2023	Federación Deportiva Nacional de Rayuela de Chile	Deporte de Competición	\$ 24.998.400
j.	2023	Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2023	Champions Nacional De Parejas De Rayuela	Federación Deportiva Nacional de rayuela de Chile	Deporte de Competición	\$ 24.951.600
k.	2024	Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2024	Campeonatos Nacionales de Rayuela Tejo Plano 2024	Federación Deportiva Nacional de Rayuela Tejo Plano Chile	Deporte de Competición	\$ 24.998.400
l.	2024	Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2024.	Campeonato de rayuela adulto mayor	Federación Deportiva Nacional de Rayuela de Chile	Deporte de Competición	\$ 20.685.000
m.	2025	Sistema Nacional de Competencias Deportivas 2025.	Campeonatos Nacionales de Rayuela Tejo Plano Año 2025	Federación Deportiva Nacional de Rayuela Tejo Plano Chile	Deporte de Competición	\$ 24.998.864

Fuente: elaboración propia, en base a información del IND.

Asimismo, cabe señalar que, en el año 2022, dentro del 7% de los aportes que los Gobiernos Regionales pueden destinar a subvencionar las actividades culturales, actividades deportivas, entre otras, fueron beneficiados los siguientes clubes de rayuela.

Tabla N°2: Glosas gobiernos Regionales Numeral 2.1 (Subtítulo 24), año 2022

Región	Comuna	Institución beneficiada	Nombre iniciativa o beneficiario	Monto transferencia (Ms)	Uso de recursos
Región de Ñuble	Chillán	Club deportivo de rayuela Buenos Amigos	Club deportivo de rayuela Buenos Amigos	\$2.845	Deporte
Región de Ñuble	Pemuco	Unión comunal de clubes de rayuela de Pemuco		\$3.440	Deporte
Región de Bío Bío	Chiguayante		La rayuela, amistad y gloria	\$1.997	Aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para gobiernos regionales
Región de Bío Bío	Talcahuano		Organización Campeonato de Rayuela de Talcahuano	\$3.000	Aplicación numeral 2.1 glosa 02 común para gobiernos regionales
Región de Los Lagos	Intercomuna I	Club de Rayuela O'Higgins Sur de Pichirropulli Paillaco	El Club de Rayuela O'Higgins se la juega	\$2.000	24.01.100 actividades privadas región de Los Ríos (7%)
Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Club de Rayuela Social Arturo Prat	Club de Rayuela Social Arturo Prat	\$5.166	Actividades de Carácter Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano a ser financiadas con los recursos FNDR 6% 2020 con el objetivo de promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Fuente: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

III. El Rodeo

a. Antecedentes de esta actividad

El rodeo es un deporte que surgió como una actividad agropecuaria, como parte de las tareas cotidianas del campo chileno. No obstante, fue durante la Colonia que se transformó en un espacio de competencia y recreación. En la década de 1960, por medio del Oficio N°269 del Consejo Nacional de Deportes y el Comité Olímpico de Chile, COCH, se reconoció al rodeo como una disciplina deportiva con jurado, premios, recintos especiales para su desarrollo y reglamentación propia. Esta última comprende normas y especificaciones muy precisas respecto de sus competidores, los ejemplares que participan y la indumentaria que se utiliza (Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

En la actualidad, el rodeo es una actividad considerada tradicional por algunos grupos, en la cual se manifiestan diversas manifestaciones del folclor tradicional chileno, con sus propias costumbres y espacios de sociabilidad. El rodeo está asociado a diversas manifestaciones de la cultura rural, pues simboliza la actividad de rodear y apartar el ganado, se celebra en ramadas aledañas, posee una producción artesanal indispensable para la competición y destaca en él la habilidad del huaso, su destreza y valentía para montar el caballo (Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

La temporada oficial de rodeo se desarrolla entre los meses de agosto y mayo de cada año, efectuándose alrededor de 350 competencias a lo largo del país. El ciclo culmina con el Campeonato Nacional del Rodeo Chileno, que se celebra en abril, en la Medialuna Nacional de Rancagua.

La Asociación de Criadores de Caballos Chilenos fue la primera institución que se hizo cargo del desarrollo de la actividad, creada en 1946 fruto de las inquietudes de competidores y criadores por profesionalizar, controlar y promover el rodeo, además de reglamentar la crianza del caballo de fina sangre chileno (Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

Años más tarde, el 22 de mayo 1961, nació la Federación del Rodeo Chileno que hoy agrupa a más de 30 asociaciones que desarrollan este deporte de Arica a Punta Arenas. Luego de un largo proceso de profesionalización, el 10 de enero de 1962, el rodeo adquirió la categoría de deporte nacional por oficio de la Dirección Nacional de Deportes del Estado y el Comité Olímpico (Biblioteca Nacional de Chile, 2024).

En 1992 se realizó el primer Campeonato Nacional de rodeo bajo la tutela de la Federación de Rodeo Laboral, asociación que nació con el objetivo de reglamentar los rodeos no oficiales y que luego pasaría a formar la Federación Nacional de Rodeo y Clubes de Huasos de Chile (Durán, y otros, 2023).

b. Proyecto de Ley que reconoce al rodeo como deporte nacional

No se observa imposibilidad normativa de que, junto a la rayuela, otro deporte pueda llegar a convertirse en deporte nacional. De hecho, en el Congreso Nacional, particularmente en la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, se encuentra en primer trámite constitucional una iniciativa que “Declara al Rodeo como Deporte Nacional” (Boletín N°15.910-29). Esta, a su vez, fue refundida con el Proyecto de ley

(Boletín N°16.040-01) que “Declara de Interés Nacional la Defensa y Promoción de las Costumbres y Tradiciones del Mundo Rural y Agrícola” (Durán, y otros, 2023).

De hecho, el proyecto de ley que busca declarar al rodeo como deporte nacional es casi idéntico a la Ley N°20.777 que reconoce a la rayuela como deporte nacional. Así, en el artículo 2 del texto se puede leer:

El Ministerio del Deporte, en cumplimiento de las funciones que le otorga la ley N°20.686, podrá proponer al presidente de la República las políticas, programas y acciones destinados al desarrollo del Rodeo, en coordinación con las respectivas asociaciones y clubes de ese deporte que existan a lo largo del país, propendiendo a hacer de esa disciplina deportiva parte de la imagen de Chile.

Lo único que no incluye y que sí está expresado en la Ley N°20.777, a continuación de imagen de Chile, es “**(no sólo como deporte, sino también como símbolo cultural y patrimonial de la Nación⁵)**” (las negritas son añadidas).

La norma se fundamenta en la consideración del rodeo como una actividad que ha sido transmitida de generación en generación en las zonas rurales de Chile y que ha formado parte de la cultura y tradiciones del país durante siglos. (Durán, y otros, 2023).

c. Financiamiento

De acuerdo con información aparecida en el Diario El Mostrador, durante el año 2020-2021, el rodeo recibió más de \$890 millones de pesos en aportes públicos de municipalidades y gobiernos regionales.

La investigación de la Fundación Vegetarianos determinó que los municipios son las entidades que más donaron al rodeo, en particular Lo Barnechea con \$136.549.870, Lautaro (Región de la Araucanía) con \$45.781.834 y Ñuñoa con \$45.000.000. (Revista Jengibre, 2022)

Por su parte, los gobiernos regionales que más aportaron fueron la Región Metropolitana con \$87.450.951 pesos, Región del Maule con \$59.197.956 pesos y Región de Ñuble con \$51.197.860 pesos (Revista Jengibre, 2022).

Referencias

Biblioteca Nacional de Chile. (2024). *Deporte y fiesta chilena: El Rodeo*. Chile. Recuperado el 18 de Marzo de 2025, de <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3402.html>

Biblioteca Nacional de Chile. (2024). *El Rodeo: Reglas e Institucionalidad*. Chile. Recuperado el 18 de Marzo de 2025, de <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-93613.html>

⁵ Artículo 2.

- Durán, J., Labra, P., Longton, A., Rey, H., Raphael, M., & Sauerbaum, F. (10 de Mayo de 2023). *Boletín 15910-29, Proyecto de Ley que Declara al rodeo como deporte nacional*. Chile. Recuperado el 17 de Marzo de 2025, de http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=15910-29
- Memoria chilena, Biblioteca Nacional de Chile. (2024). *La Rayuela*. Chile. Recuperado el 19 de Marzo de 2025, de <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-126977.html#:~:text=La%20rayuela%20consiste%20en%20lanzar,lo%20ancho%20de%20la%20cancha.>
- Ministerio de Secretaría General de Gobierno. (28 de Agosto de 2013). *Ley N°20.686 que Crea el Ministerio del Deporte*. Chile. Recuperado el 20 de Marzo de 2025, de <https://bcn.cl/24lao>
- Ministerio del Deporte. (2014). *Ley N° 20.777 Reconoce a la rayuela como deporte nacional*. Octubre, Chile. Recuperado el 18 de Marzo de 2025, de <https://bcn.cl/24kwf>
- Ministerio del Deporte. (Octubre de 2016). *Política Nacional de Actividad Física y Deporte, 1ra Edición*. Santiago, Chile. Recuperado el 24 de Marzo de 2025, de <https://5aldia.cl/wp-content/uploads/2018/04/POLITICA-ACT-FISICA.pdf>
- Ministerio del Deporte. (9 de Julio de 2021). *Decreto 10*. Chile. Recuperado el 20 de Marzo de 2025, de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162398>
- Revista Jengibre. (16 de Septiembre de 2022). *Más de \$890 millones recibió el Rodeo en aportes públicos desde las municipalidades y los gobiernos regionales entre 2020 y 2021*. Chile. Recuperado el 2 de Abril de 2025, de [https://www.elmostrador.cl/revista-jengibre/2022/09/16/mas-de-890-millones-recibio-el-rodeo-en-aportes-publicos-desde-las-municipalidades-y-los-gobiernos-regionales-entre-2020-y-2021/#:~:text=M%C3%A1s%20de%20\\$890%20millones%20recibi%C3%B3,regionales%20ent](https://www.elmostrador.cl/revista-jengibre/2022/09/16/mas-de-890-millones-recibio-el-rodeo-en-aportes-publicos-desde-las-municipalidades-y-los-gobiernos-regionales-entre-2020-y-2021/#:~:text=M%C3%A1s%20de%20$890%20millones%20recibi%C3%B3,regionales%20ent)
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. (2do Trimestre 2022) Glosa 02 Glosas Gobiernos Regionales Numeral 2.1 (Subtítulo 24), año 2022. Recuperado el 20 de Marzo de 2025, de <https://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/Glosa%2013%20numeral%20%202.1%20GORES%202%C2%B0%20trimestre.pdf>
- Subsecretaría del Interior, Ministerio del Interior. (9 de Febrero de 2001). *Ley N°19.712 del Deporte*. Chile. Recuperado el 24 de Marzo de 2025, de <https://bcn.cl/24laq>

Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)